



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2009/MDCA

Cerro Azul, 23 de Julio de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO: La Solicitud presentada por el Sr. **SIXTA OTILIA ASTOCAZA FLORES**, de fecha diecisiete de julio del año en curso, sobre apoyo económico para tratamiento médico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 98-09 DEMUNA/MDCA, de fecha diecisiete de julio del presente año, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración, que realizó la visita domiciliar al Sr. **PEDRO PABLO QUISPE PADILLA**, manifestando que se encuentra delicado de salud (Hemiplejia Plácida) y tiene que realizar sus terapias en la ciudad de Lima, pero por falta de medio económicos los viene realizando en el Hospital Rexola de Cañete, teniendo que asumir la carga familiar su Sra. Esposa **SIXTA OTILIA ASTOCAZA FLORES**. En tal sentido y estando aprobado por unanimidad del pleno en Sesión de Concejo de fecha 16/07/09 sobre el otorgamiento de una subvención económica, recomienda que es necesario se le apoye con la suma de S/200.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 318-2009/PP/MDCA, de fecha 21/07/09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose a la Específica de gastos 2.531.199, Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto y en aplicación los Artículos 3°, 4° (referido a Salud), y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. **PEDRO PABLO QUISPE PADILLA**, autorizándose que el cheque sea girado a la orden de su esposa **SIXTA OTILIA ASTOCAZA FLORES**, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul